



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: JOSÉ LEOMAR VELANDIA CAMACHO
DEMANDADO: LIZ BIBIANA PARRA PÉREZ
RADICACIÓN: 2019-00289

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Se tiene por agregada la transacción allegada el 20 de noviembre de 2020, advirtiéndole a las partes que se encuentran en libertad de acudir ante Notario para protocolizar la partición presentada o iniciar ante este Juzgado el trámite liquidatorio correspondiente.

Ahora bien, se advierte que pese a que en audiencia celebrada el día 18 de noviembre de 2020, se acordó la entrega de los dineros depositados en la cuenta judicial de este Despacho por concepto de embargo de cánones de arrendamiento a la apoderada de la parte demandada, se observa que en la transacción presentada esos dineros están siendo repartidos por mitad entre las partes, por tanto, previo a entregar dichos dineros se requiere a las partes para que aclaren si modificaron lo acordado en audiencia respecto a los mismos, o se entrega el dinero a la apoderada de la parte demandada tal como se acordó en audiencia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 46 del 7 de diciembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria